

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 62

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 6 de octubre de 2023.

- * [RESO-2023-2413-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
- * [RESO-2023-2357-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2023-2376-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA, LA SECCIÓN APOYO SEGURIDAD URBANA LA PLATA, CONFORME EL CARGO “JEFE SECCIÓN APOYO SEGURIDAD URBANA” Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA RESOLUCIÓN N° 1366/11 Y FIJANDO SU BASE OPERATIVA.
- * [RESO-2023-2394-GDEBA-MSGP](#), FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA I, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL TORDILLO, LA BASE OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA TORDILLO.
- * [RESO-2023-2399-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL -OFICIAL SUBAYUDANTE- DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2023-2419-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA OESTE II (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA).
- * [RESO-2023-2420-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA VOLUNTARIA A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2023-2421-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA A EFECTIVOS POLICIALES.
- * [RESO-2023-2425-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
- * [RESO-2023-2426-GDEBA-MSGP](#), INCORPORANDO EN CALIDAD DE CADETAS, A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2023, A LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH” -SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA-, A CIUDADANAS.
- * [RESO-2023-2430-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2023-2440-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2023-2441-GDEBA-MSGP](#), DANDO POR APROBADOS PARA LOS CICLOS LECTIVOS 2021 Y 2022 “CURSOS OBLIGATORIOS DE ASCENSOS” Y CONVALIDANDO MEDIDAS DISPUESTAS POR LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA “CORONEL ADOLFO MARSILLACH”.
- * [DISPO-2023-26-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ORIGEN SEGURIDAD S.A., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA CONFORME RESOLUCIÓN N° RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022.
- * [DISPO-2023-27-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS COUNTRIES S.A., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA CONFORME RESOLUCIÓN N° RESO-2022-134-GDEBA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022.
- * [DISPO-2023-28-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS SUR S.A., A EFECTUAR EL PAGO, EN CUOTAS, DE LA MULTA IMPUESTA CONFORME RESOLUCIÓN N° RESO-2022-369-GDEBA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.
- * [DISPO-2023-36-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR CIUDADANO, EX BOMBERO VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PELLEGRINI Y LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENQUE LAUQUEN.
- * [DISPO-2023-37-GDEBA-DPDCMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL.
- * [RESO-2022-220-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2023-222-GDEBA-APVDMMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS A CIUDADANOS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2413-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Ofrecimiento Pública Recompensa esclarecimiento homicidios OFICIAL OSVALDO CANTERO y LUCIANO PADRÓN

VISTO que por expediente EX-2023-38887260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer los homicidios agravados “*criminis causae*” de PADRÓN, Luciano Alberto y CANTERO, Osvaldo Osmar en concurso ideal con homicidio agravado “*criminis causae*” en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para para producir disparo en despoblado (IPP N° 18-02-002295-23), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 27 de abril del año 2023, siendo aproximadamente a las 19:42 horas, en la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, cinco masculinos ingresaron a un predio donde funciona una carbonera y de manera violenta y portando armas de grueso calibre sorprendieron a sus dueños y empleados, exigiéndoles, la entrega de dinero. Uno de los delincuentes utilizando un arma de fuego le efectuó un disparo a la altura de la cabeza a PADRÓN, Luciano Alberto provocando así su muerte, y al arribar luego personal policial al lugar, se produjo un enfrentamiento en el cual perdió la vida el oficial CANTERO, Osvaldo Osmar, logrando los autores darse a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como allanamientos, detenciones, análisis telefónicos, apertura de antenas, pericias balísticas, histológicas y cotejo de ADN, sólo se han podido identificar y detener con prisión preventiva a dos de los autores, desconociéndose la identidad de los otros tres coautores, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado “*criminis causae*” en concurso ideal con homicidio agravado “*criminis causae*” en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para para producir disparo en despoblado de PADRÓN, Luciano Alberto, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), y de CANTERO, Osvaldo Osmar, fijándose un monto entre las sumas

de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), para quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado “*criminis causae*” en concurso ideal con homicidio agravado “*criminis causae*” en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para para producir disparo en despoblado de PADRÓN, Luciano Alberto (IPP N° 18-02-002295-23) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2023-41409091-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000), para quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado “*criminis causae*” en concurso ideal con homicidio agravado “*criminis causae*” en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para para producir disparo en despoblado de CANTERO, Osvaldo Osmar (IPP N° 18-02-002295-23) cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2023-41409618-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2023-41409091-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2023-41409618-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Zárate y área de influencia.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección

Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:19:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO I
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
PADRÓN LUCIANO ALBERTO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio de PADRÓN, Luciano Alberto, DNI N° 42.361.331, nacido el día 1 de febrero de 2000.

El día 27 de abril del año 2023, siendo aproximadamente a las 19:42 horas, en la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, cinco masculinos ingresaron a un predio donde funciona una carbonera y de manera violenta y portando armas de grueso calibre sorprendieron a sus dueños y empleados, exigiéndoles, la entrega de dinero. Uno de los delincuentes le efectuó un disparo a la altura de la cabeza a PADRÓN, Luciano Alberto provocando su muerte y al arribar personal policial al lugar, se produjo un enfrentamiento en el cual perdió la vida el oficial CANTERO, Osvaldo Osmar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-02-002295-23).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Florestano Andrade N° 255, de la ciudad de Zárate, teléfonos 03487 44-9809 y 03487 44-7678 correos electrónicos ufij7.zc@mpba.gov.ar y agalego@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2023-41409091-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.02 15:43:38 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



ANEXO II
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
CANTERO OSVALDO OSMAR



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$ 2.000.000) y pesos tres millones (\$ 3.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio de CANTERO, Osvaldo Osmar, DNI N° 40.650.568, nacido el día 12 de noviembre de 1997.

El día 27 de abril del año 2023, siendo aproximadamente a las 19:42 horas, en la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, cinco masculinos ingresaron a un predio donde funciona una carbonera y de manera violenta y portando armas de grueso calibre sorprendieron a sus dueños y empleados, exigiéndoles, la entrega de dinero. Uno de los delincuentes le efectuó un disparo a la altura de la cabeza a PADRÓN, Luciano Alberto provocando su muerte y al arribar personal policial al lugar, se produjo un enfrentamiento en el cual perdió la vida el oficial CANTERO, Osvaldo Osmar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-02-002295-23).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Florestano Andrade N° 255, de la

ciudad de Zárate, teléfonos 03487 44-9809 y 03487 44-7678 correos electrónicos ufij7.zc@mpba.gov.ar y agalego@mpba.gov.ar, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2023-41409618-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.02 15:46:14 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2357-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Designación de cargo. PAPAVERO, Leonardo Oscar y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-38101233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-31442518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 618/17 -modificada por Resolución N° 113/21-;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 10 de mayo de 2023, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Jorge Oscar AVEIRO, en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Interior Norte (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), en el que fuera designado mediante Resolución N° 69/23;

Que, asimismo, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se los exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de mayo de 2023, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Jorge Oscar AVEIRO (DNI 21.466.710 - clase 1970), Legajo N° 20.443, en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Interior Norte (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), dispuesta mediante Resolución N° 69/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-40189446-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuados de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:25:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40189446-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. PAPAVERO, Leonardo Oscar y otros.

ANEXO ÚNICO

DIRECTOR DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA INTERIOR NORTE (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Oscar PAPAVERO (DNI 22.532.471 - clase 1972), Legajo N° 22.484.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL DOLORES

Comisario del Subescalafón Comando Franco Sebastián PASSERINI (DNI 27.328.203 - clase 1979), Legajo N° 23.849.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL PERGAMINO

Comisario del Subescalafón Comando Gastón BELTRAN (DNI 29.638.684 - clase 1982), Legajo N° 26.149.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL PILAR

Oficial Principal del Subescalafón Comando Eduardo Manuel COTO (DNI 31.314.976 - clase 1985), Legajo N° 164.724.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.22 18:54:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2376-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Creación de la Sección Apoyo Seguridad Urbana La Plata

VISTO el expediente EX-2022-29276098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Sección Apoyo Seguridad Urbana La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera las Superintendencias de las distintas especialidades y al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales;

Que la Ley N° 14.806 -vigente según la última prórroga dispuesta por Ley N° 15.310-, que declara la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1°) faculta al Ministro de Seguridad a adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de su competencia; en particular: a) adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías y del Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales y b) optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras (artículo 2°);

Que la Resolución N° 219/20 creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Capital, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por Resolución N° 341/20 -y sus modificatorias-, de reestructuración orgánico-funcional de las Policías, se crearon en el ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales las unidades policiales denominadas “Estación de Policía Departamental de Seguridad”, determinando sus categorías en clases y contemplando en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Capital, a la Policía Departamental de Seguridad La Plata “Clase A” (artículo 3° y Anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1366/11 -y sus modificatorias- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, previendo en el ámbito de las entonces Jefaturas Departamentales de Seguridad el cargo D.90 “Jefe Sección Apoyo Seguridad Urbana” (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que la Sección Apoyo Seguridad Urbana La Plata se encuentra funcionando en el inmueble sito en la calle 21 entre las calles 526 y 528 -con acceso por calles 21 y 527-, del partido de La Plata;

Que resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijar la base operativa de la unidad policial a crearse;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por expediente EX-2023-17978816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Dirección Organización y Doctrina;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y la Ley N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Capital, Policía Departamental de Seguridad La Plata, la Sección Apoyo Seguridad Urbana La Plata, conforme el cargo “Jefe Sección Apoyo Seguridad Urbana” y las funciones asignadas en la Resolución N° 1366/11.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa de la Sección Apoyo Seguridad Urbana La Plata, en el inmueble ubicado en la calle 21 entre las calles 526 y 528 -con acceso por calles 21 y 527-, de la localidad y partido de La Plata.

ARTICULO 3°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región Capital arbitrará los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa de la Sección Apoyo Seguridad Urbana La Plata.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:26:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2394-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Cambio de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Tordillo-G.Conesa.

VISTO el expediente EX-2022-26003278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la fijación de nueva base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Tordillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de estas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, además, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que mediante la Resolución N° 1054/17 se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa y el cargo "Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia (División Coordinación Zonal de Políticas de Género)" (artículos 1°, 2° y Anexo I a);

Que por Resolución N° 293/19 se creó la Comisaría de la Mujer y la Familia Tordillo, clase “C”, y se fijó su base operativa en el inmueble ubicado en la calle San Martín N° 259 esquina Eva Duarte de Perón de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, transfiriendo al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 341/20 dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, transfiriendo las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, conforme la estructura organizativa aprobada por la Resolución N° 1054/17, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y de las Policías de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan (artículos 39 y 41);

Que por Resolución N° 1678/20 se propició la optimización del abordaje de los Equipos Interdisciplinarios en materia de violencia de género, entre otras cuestiones (artículos 1° y 4°);

Que mediante Resolución N° 842/23 se aprobó el permiso de uso celebrado entre la Municipalidad de Tordillo y este Ministerio de Seguridad de un sector del bien inmueble ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 92 de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 2A, para el establecimiento de una dependencia policial;

Que la unidad policial de la especialidad se encuentra funcionando en el inmueble cedido;

Que se han expedido la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, Policía de Seguridad Comunal Tordillo, la base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia Tordillo en el inmueble ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 92 de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Tordillo, a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, a la Superintendencia de Políticas de Género, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:27:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2399-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: Designación en el Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. LAFLEUR y otro.

VISTO el expediente N° EX-2023-39550192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal en el Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial propicia la designación de personal en el Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de la política de recursos humanos implementada en esta Cartera Ministerial, se realizó la selección de los postulantes, garantizando la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 2° y 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que tratándose de profesionales que requieren de experiencia en el desempeño de sus labores, deviene oportuno y conveniente exceptuar las presentes designaciones del requisito exigido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, prestando conformidad a la presente gestión;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se designe al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto administrativo, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal cuyos datos de individualización se consignan

en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-39627753-GDEBA-DPRMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuándolo del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 12 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.09.27 21:29:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-39627753-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación en el Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. LAFLEUR y otro.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	LAFLEUR MARIA FLORENCIA	33476147	1988	441599
2	LOUTEIRO MARCOS ANDRES	28413871	1980	438026

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.19 19:56:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2419-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Designación de cargo ARANDA, Marcos Antonio.

VISTO el expediente EX-2023-32227489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando, Marcos Antonio ARANDA, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Oeste II (Dirección de Infantería), en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Marcos Antonio ARANDA, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Oeste II (Dirección de Infantería), reuniendo el postulante las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado por la Resolución N° 2205/21;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al Comisario del Subescalafón Comando Marcos Antonio ARANDA (DNI 22.623.081 - clase 1971), Legajo N° 21.294, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Oeste II (Dirección de Infantería), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Marcos Antonio ARANDA (DNI 22.623.081 - clase 1971), Legajo N° 21.294, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:19:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2420-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Baja voluntaria. CLAUDIO, Fabián Ismael.

VISTO el expediente EX-2023-33160495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Comisario Inspector (R.A.V.) del Subescalafón Comando, Fabián Ismael CLAUDIO, solicita la baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 896/13 se aceptó el retiro activo voluntario del Comisario Inspector (R.A.V.) del Subescalafón Comando, Fabián Ismael CLAUDIO, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria del Comisario Inspector (R.A.V.) del Subescalafón Comando CLAUDIO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, la baja voluntaria del Comisario Inspector (R.A.V.) del Subescalafón Comando Fabián Ismael CLAUDIO (DNI 16.415.924 - clase 1964), Legajo N° 15.070, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:19:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2421-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. QUIÑONEZ, Omar Gonzalo.

VISTO el expediente EX-2023-32509906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalfón General, Omar Gonzalo QUIÑONEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 17/23;

Que mediante la citada Resolución N° 17/23 se declaró que las lesiones sufridas por el Oficial del Subescalfón General QUIÑONEZ, con fecha 27 de agosto de 2019, se encuentran comprendidas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que de su situación de revista surge que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que en mérito a ello procede disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalfón General QUIÑONEZ, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalfón General, Omar Gonzalo QUIÑONEZ (DNI 33.903.702 - clase 1988), Legajo N° 499.047, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 - primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalfón General Omar Gonzalo QUIÑONEZ (DNI 33.903.702 - clase 1988), Legajo N° 499.047, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:19:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2425-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Designación de cargo. Jorge Guillermo TARTAGLINI y otros.

VISTO los expedientes EX-2023-33387527-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-36681115-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-38115859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-21652411-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que, por su parte, mediante Resolución N° 228/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2023-40331067-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2023-40331227-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:20:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40331067-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Jorge Guillermo TARTAGLINI y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Roberto Ricardo GARCIA (DNI 24.213.195 - clase 1974), Legajo N° 21.840, a quien se le limita a partir del 5 de junio de 2023, la designación en el cargo de Director Grupo de Prevención Motorizada (D.G.P.M.) (Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales [F.O.E.]), dispuesta mediante Resolución N° 890/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Guillermo TARTAGLINI (DNI 25.743.774 - clase 1977), Legajo N° 23.957, a quien se le limita a partir del 24 de julio de 2023, la designación en el cargo de Subdirector Grupo de Prevención Motorizada, dispuesta mediante Resolución N° 1527/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José María BALMACEDA (DNI 25.294.527 - clase 1976), Legajo N° 25.049, a quien se le limita a partir del 15 de agosto de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Grupo de Prevención Motorizada Capital (Dirección Grupo de Prevención Motorizada [D.G.P.M.]), dispuesta mediante Resolución N° 175/23.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Adrián AGUIRRE (DNI 23.336.553 - clase 1973), Legajo N° 25.475, a quien se le limita a partir del 5 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Grupo Prevención Motorizada Sede Descentralizada Capital (División Grupo de Prevención Motorizada Capital), dispuesta mediante Resolución N° 175/23.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Carlos Javier LEDESMA (DNI 28.319.039 - clase 1981), Legajo N° 177.329, a quien se le limita a partir del 17 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefe Sección Personal (Subdirección Grupo de Prevención Motorizada), dispuesta mediante Resolución N° 137/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.25 11:56:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40331227-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Jorge Guillermo TARTAGLINI y otros.

ANEXO II

DIRECTOR GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA (D.G.P.M.) (SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES [F.O.E.]

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Guillermo TARTAGLINI (DNI 25.743.774 - clase 1977), Legajo N° 23.957.

SUBDIRECTOR GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José María BALMACEDA (DNI 25.294.527 - clase 1976), Legajo N° 25.049.

JEFE DIVISIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA CAPITAL (DIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA [D.G.P.M.]

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Adrián AGUIRRE (DNI 23.336.553 - clase 1973), Legajo N° 25.475.

JEFA SECCIÓN PERSONAL (SUBDIRECCIÓN GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Valeria Soledad IBAÑEZ (DNI 32.422.582 - clase 1987), Legajo N° 177.304.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, e=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.25 11:57:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2426-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Incorporación en calidad de Cadetas. MENDOZA BARBOZA, Johanna y otras.

VISTO el expediente EX-2023-32788924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la incorporación de Cadetas a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" -Sede Descentralizada Ezeiza -, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la incorporación como Cadetas a las ciudadanas citadas en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" -Sede Descentralizada Ezeiza;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- y en los términos de las Resoluciones N° 968/18 y N° 581/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en calidad de Cadetas, a partir del 27 de marzo de 2023, a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” -Sede Descentralizada Ezeiza-, a las ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-40805708-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:20:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40805708-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Incorporación en calidad de Cadetas. MENDOZA BARBOZA, Johanna y otras.

ANEXO ÚNICO

**ESCUELA DE POLICIA “JUAN VUCETICH”
SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	MENDOZA BARBOZA JOHANNA	45226828	2003	441585
2	SOLIS JENIFER IRIS	39435480	1995	441587
3	SOSA BARBARA PAOLA	43514611	2001	441588

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=QUIT 30715471511
Date: 2023.09.27 18:29:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2430-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Licencia especial con goce de haberes. Adriana Soledad MONTEDORO.

VISTO el expediente EX-2023-36092575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Sargenta del Subescalafón General, Adriana Soledad MONTEDORO, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 7 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargenta del Subescalafón General, Adriana Soledad MONTEDORO, Legajo N° 189.912, revista en el Comando de Patrullas Merlo;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente MONTEDORO usufructúe la licencia especial mencionada revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, con carácter excepcional, licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir del 7 de octubre de 2023, a la Sargenta del Subescalafón General, Adriana Soledad MONTEDORO (DNI 35.163.323 - clase 1990), Legajo N° 189.912, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón General, Adriana Soledad MONTEDORO (DNI 35.163.323 - clase 1990), Legajo N° 189.912, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:20:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2440-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Retiro activo voluntario con porcentaje. Miriam Teresa TIRANTE y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, serán tratados en forma conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-40079993-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:21:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-40079993-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario con porcentaje. Miriam Teresa TIRANTE y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	TIRANTE MIRIAM TERESA	28041642	024448	EX-2023-34016539- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BEZOS MARTIN CESAR ANTONIO	22295443	022186	EX-2023-35425007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PARODI GLADYS NOEMI	23420524	021498	EX-2023-34488154- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PUGLIESE LUIS MARIA	24791333	022510	EX-2023-36111762- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SUELDO LUIS ANTONIO	23088428	022084	EX-2023-35327862- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	MOLINA MARTA ELENA	23649463	021471	EX-2023-33591559- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SANCHEZ ADRIANA NOEMI	22174298	143344	EX-2023-34407855- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CELLA GABRIEL	23017208	148351	EX-2023-32711961- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ZAPATA VIVIANA ANDREA	16179637	144445	EX-2023-25653559- -GDEBA-DVMEYACRJYPP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	BOTELLO MIGUEL ANGEL	17647509	144566	EX-2023-29311470- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	FLORES MARIO MARTIN	21541634	142307	EX-2023-34296610- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MARCHISIO DANIEL OMAR	21786535	145563	EX-2023-31329542- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
			con agregado	EX-2023-36596005- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MONZON RUBEN HORACIO	16262134	143966	EX-2023-34838367- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	NORIEGA OSVALDO ALBERTO	17307089	140361	EX-2023-35124903- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	CABRERA NORA NOEMI	14567063	145090	EX-2023-34619422- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CHOCO GUSTAVO GABRIEL	22090680	146068	EX-2023-34177031- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	FERREYRA PEDRO OSMAR	21782545	145488	EX-2023-33171285- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	GALLARDO JUAN MARCELO	23436551	144502	EX-2023-31622993- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	GONZALEZ NESTOR DANIEL	23176510	144312	EX-2023-34280735- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	GUERRERO PEDRO FERNANDO	17888924	142411	EX-2023-33894898- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	HERNANDEZ ESTENGE HUGO CRISTIAN	23343481	141381	EX-2023-32733223- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	HUSMAN ARIEL EDUARDO	21506099	144573	EX-2023-36350732- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	LORENZO WALTER GUSTAVO	17198226	138255	EX-2023-36205133- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PICALLO VICTOR LUIS	21766148	144874	EX-2023-34311107- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	VALLEJOS JOSE ALBERTO	24402347	144190	EX-2023-34711708- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
26	DESCHI VALERIA VIVIANA	22349932	152037	EX-2023-33273044- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	GOMEZ MARCELO FABRICIO	21456229	138576	EX-2023-32675602- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	AQUINO LEONARDO SERGIO	20903526	145286	EX-2023-34138304- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	AVILA NESTOR EDUARDO	18575073	139469	EX-2023-29340423- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30 RACEDO CLAUDIA MONICA	18235210	143956	EX-2023-33600052- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.22 11:00:25 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2441-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Curso Obligatorio de Ascenso 2021/2022.

VISTO los expedientes EX-2021-13139762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-11118176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación de los Cursos Obligatorios de Ascenso dictados en 2021 y 2022, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinadas a mejorar el desarrollo profesional continuo de los cuadros policiales;

Que la propuesta de modalidad de cursada para el ciclo lectivo 2021 encontró su fundamento en la situación de emergencia sanitaria decretada en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y sus prórrogas;

Que la modalidad propiciada para el ciclo lectivo 2022 se fundamentó en la Ley N° 15.310, que prorrogó la emergencia en materia de seguridad pública en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, facultando a esta Cartera Ministerial a adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías de la provincia de Buenos Aires, como así también, a optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, para su adecuada prestación del servicio en cada área, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras;

Que se han incorporado los programas, contenidos, competencias y evaluación de cada uno de los trayectos formativos de los cursos obligatorios establecidos en el artículo 119 del Anexo del Decreto N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que ambos cursos suministraron a las y los agentes la funcionabilidad operativa necesaria para atender los marcos legales y procedimentales propios del desempeño de la función de seguridad, en concordancia con el cumplimiento de sus obligaciones de capacitación tendientes a adquirir conocimientos, habilidades, capacidades, competencias y aptitudes determinantes para el desempeño de su labor;

Que el artículo 120 del citado reglamento determina que la Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría con competencia en materia de formación, establecerá con intervención de la Dirección General de Cultura y Educación la modalidad de convocatoria, carácter, programa y duración de dichos cursos, pudiendo disponer que los mismos se realicen sin perjuicio de la efectiva prestación del servicio;

Que se han expedido la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Jefatura de Policía, la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la medida que se propicia se enmarca en la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-, reglamentada por Decreto N° 1050/09 -y modificatorios-, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 31 de la Ley N° 15.164 - texto según Ley N° 15.309- y 4° y 202 de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobado para el Ciclo Lectivo 2021 el “Curso Obligatorio de Ascenso”, cuyo programa, contenidos, competencias y evaluación de cada uno de los trayectos formativos obran en el Anexo (IF-2021-31595720-GDEBA-SIIFPMSGP), que forman parte integrante de la presente, destinado al personal policial en condiciones de ascenso y cuando la aprobación del presente curso haya sido requisito, a los efectos de su evaluación, para la promoción de grado.

ARTÍCULO 2°. Dar por aprobado para el ciclo lectivo 2022 el “Curso Obligatorio de Ascenso”, cuyo programa, contenido, competencias y evaluación de cada uno de los trayectos formativos obran en el Anexo (IF-2022-16509810-GDEBA-DESPCAMMSGP), que forma parte de la presente, destinado al personal policial en condiciones de ascenso y la aprobación del presente curso haya sido requisito, a efectos de su evaluación, para la promoción de grado.

ARTÍCULO 3°. Convalidar las medidas dispuestas por la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, con relación a la convocatoria, afectación, acreditación y desafectación, duración, características, ejecución y contralor del trayecto formativo, como así también respecto a la asesoría pedagógica.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional; a la Jefatura de Policía, a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a la Dirección de Personal- Regímenes

Policiales y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.10.03 10:21:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



[ANEXO \(IF-2021-31595720-GDEBA-SIIFPMSGP\)](#)

[ANEXO \(IF-2022-16509810-GDEBA-DESPCAMMSGP\)](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-26-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

Referencia: DISPO CC 8285

VISTO el expediente N° 21.100-629.515/19, correspondiente a la causa contravencional N° **8285**, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **ORIGEN SEGURIDAD S.A.**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de enero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada ORIGEN SEGURIDAD S.A., con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1.297/02);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de 6 (6) cuotas.

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas....";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORIGEN SEGURIDAD S.A., a efectuar el pago de la multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de enero de 2022, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1.297/02);, en un total de 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 462.709,63 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos nueve con 63/100).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.06 08:56:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-27-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Septiembre de 2023

Referencia: PLAN DE PAGO CC 8694

VISTO el expediente N° 21.100-780.650/2020, correspondiente a la causa contravencional N° **8.694**, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **SECURITAS COUNTRIES S.A.**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-134-GDEBA de fecha 09 de marzo de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a 3 (tres) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado servicio de seguridad privada omitiendo declarar vehículos y equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación. (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de 6 (seis) cuotas.

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas....";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., a efectuar el pago de la multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-134-GDEBA de fecha 9 de marzo de 2022, por haberse acreditado en autos que ha prestado servicio de seguridad privada omitiendo declarar vehículos y equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación. (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02), en un total de 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$138.812,89 (ciento treinta y ocho mil ochocientos doce con 89/100).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.12 10:22:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-28-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Septiembre de 2023

Referencia: PLAN DE PAGOS CC 8991

VISTO el expediente N° 21.100-871.484/2021, correspondiente a la causa contravencional N° **8.991**, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **SECURITAS SUR S.A.**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-369-GDEBA de fecha 16 de agosto de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a 3 (tres) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible. (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02);

Que debidamente notificada, la imputada propuso que se le conceda la posibilidad de regularizar su situación realizando el pago de la multa, en un total de 6 (seis) cuotas.

Que el artículo 53 del decreto N° 1.897/02, establece "... cuando la sanción sea de multa, a pedido de parte, podrá autorizarse el pago de la misma en cuotas....";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS SUR S.A., a efectuar el pago de la multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 (\$ 1.107.339,09) equivalente a 3 (tres) vigías, impuesta conforme Resolución N° RESO-2022-369-GDEBA de fecha 16 de agosto de 2022, por haberse acreditado en autos que ha prestado servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible. (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02), en un total de 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 184.556,51 (pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 51/100).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar a las Áreas de Instrucción y Contable, a efectos del cumplimiento de la presente, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2023.09.12 10:22:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-36-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2022-40609713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-PEREYRA Jorge Alberto

VISTO el EX-2022-40609713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por Jorge Alberto PEREYRA, ex bombero voluntario de Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen, en la que refiere que en el año 1988 cambió su domicilio a la ciudad de Pellegrini, donde se estaba conformando en ese entonces un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por lo que a través de la Comisión Directiva de esta institución solicitó su pase de una entidad a otra, a los fines de prestar servicio en Pellegrini;

Que en el año 1993 fue dado de baja de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pellegrini, sin explicarle los motivos ni poder acceder al sumario administrativo. Luego de varios años, solicitó la reincorporación a dicha Institución, la cual según manifiesta, reiteró en varias oportunidades, no recibiendo respuesta;

Que en el año 2017 regresó a vivir a la ciudad de Trenque Lauquen, por lo que solicitó su reincorporación a la Institución en esa ciudad, recibiendo como respuesta una denegatoria;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pellegrini remitió un informe indicando que el Sr. Pereyra fue bombero integrante del Cuerpo Activo de la Institución, y que en fecha 23 de marzo de 1993 ya pedido del Jefe de Cuerpo, se le dio la baja por unanimidad de la Comisión Directiva mediante Acta N° 74, de la que acompañan copia;

Que de la misma se desprende que los motivos de la baja fue no cumplir con el mandato de comisión y jefatura de cuerpo activo respecto al cumplimiento de las guardias semanales, desconocer el rol del bombero: silencio, humildad y respeto, y por injurias hacia la figura del jefe de cuerpo;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen remitió copia del Acta N° 698 de fecha 4 de septiembre de 1987, en la que se registra la baja del Sr. Pereyra Jorge Alberto por cambio de radicación;

Que en relación a ello, la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios se expidió oportunamente mediante PV-2023-34443997-GDEBADSPBVMSGP de fecha 15 de agosto de 2023, la que se ratifica en su total contenido;

Que habiéndose notificado de ello, el Sr. Pereyra realizó nueva presentación ante esta Dirección en fecha 1 de septiembre del corriente, en la que manifiesta su disconformidad con la respuesta brindada, refiriendo que la misma no se encuentra a derecho;

Que asimismo, el bombero manifiesta que cuenta con 60 años de edad y 18 años de servicio, y solicita se revea su situación, expresando que solo intenta acceder a su “derecho jubilatorio”;

Que en relación a ello, es oportuno aclarar, en primer término, que la prestación de servicio como bombero voluntario de la provincia de Buenos Aires no constituye una relación laboral, siendo esta una actividad voluntaria, tal como su propia denominación lo establece, y, consecuentemente, no otorga ningún tipo de “derecho jubilatorio”;

Que al respecto, la Ley N° 10.917, artículo 14 refiere *“Todos los integrantes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, ya sean integrantes de la Comisión Directiva o del Cuerpo Activo, desempeñarán sus funciones específicas “ad honorem”;*

Que el artículo 30 de la citada Ley refiere: *“Los miembros del Cuerpo Activo no recibirán ningún tipo de retribución por los servicios prestados en tal carácter”;*

Que asimismo, la Ley N° 13.802 crea un régimen especial de subsidio para los Bomberos Voluntarios, que resulta ser un beneficio al cual pueden acceder aquellos bomberos voluntarios que cumplan con los requisitos para ello, que la misma ley establece;

Que al efecto, la citada ley establece en el artículo 1: *“Crear un régimen especial de subsidio para los bomberos voluntarios que formen parte de las Instituciones bomberiles reconocidas como tales por la Provincia de Buenos Aires.”*

Que el artículo 2 refiere: *“Serán acreedores del beneficio previsto en la presente Ley los bomberos voluntarios que: 1) Acrediten haber prestado servicios efectivos como tales durante veinticinco (25) años en forma continua o alternada. 2) Se encuentren prestando servicios y alcancen los sesenta (60) años de edad siempre y cuando acrediten haber prestado servicios durante veinte (20) años, en forma continua o alternada. 3) Se hayan incapacitado en forma total y permanente para ejercer funciones bomberiles en o por actos de servicio”;*

Que de lo expuesto se desprende que el subsidio contemplado en la Ley N° 13.802, resulta ser un beneficio para aquellos bomberos voluntarios que cumplan con los requisitos establecidos para percibir el mismo, no constituyendo éste un derecho jubilatorio, ni aplicable por el solo hecho de ser o haber sido bombero voluntario, sino que se encuentra supeditado al cumplimiento de las condiciones ya especificadas;

Que sin perjuicio de ello, atento a que el denunciante refiere que fue dado de baja de manera irregular (sin sumario disciplinario), se solicitó intervención de Asesoría General de Gobierno, que se expidió mediante ACTA-2023-39608466-GDEBA-SLN4AGG, expresando que *“Este Organismo Asesor tiene dicho que no resulta viable rever un acto cuestionado a más de dos (2) años de haber adquirido firmeza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 2562 del Código Civil y Comercial.”;*

Que el Órgano asesor concluyó (...) *“corresponde dictar el acto administrativo que rechace por improcedente la vía intentada por Jorge Alberto PEREYRA, ex Bombero Voluntario de las Asociaciones Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen y Pellegrini”;*

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-40191119-GDEBA-DSPBVMSGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente la vía intentada por Jorge Alberto PEREYRA, ex bombero voluntario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pellegrini y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Notificar a Jorge Alberto PEREYRA, DNI 16.286.580, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pellegrini y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.09.28 09:25:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número: DISPO-2023-37-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-27797714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP VALERIA NATALI NAZAR

VISTO el EX-2022-38288524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de apelación interpuesto por Valeria N. Nazar ante la Dirección provincial de Defensa Civil, contra el fallo del Tribunal Federativo de Acción Institucional de fecha 13 de diciembre de 2022 (orden 27, páginas 90/158), que confirma la sanción de baja disciplinaria aplicada por el Tribunal Disciplinario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes;

Que del sumario disciplinario llevado a cabo, que se encuentra vinculado en ordenes 26 (fojas 1 a 208) y 27 (fojas 209 a 363), se desprende que con fecha 30 de mayo de 2022, el Tribunal Disciplinario de la sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes sancionó a Valeria Nazar con la pena de baja disciplinaria, por encontrarla responsable de infracción a artículo 94 de la Disposición N° 01/04, inciso a) Negligencia y b) Falsedad (orden 26 páginas 138/139);

Que habiéndose notificado de ello, la bombera voluntaria presentó recurso de apelación ante el Tribunal Federativo, por intermedio de la Institución (orden 26 páginas 145/161), el que fue rechazado por el organismo, confirmando la sanción de baja disciplinaria aplicada (orden 27 páginas 82/85);

Que frente a ello, la Sra. Nazar interpuso el recurso de apelación referenciado en el primer párrafo del presente -por intermedio de la entidad de segundo grado-, el que fue elevado a esta Dirección en fecha 14 de julio de 2023;

Que del análisis de las actuaciones, surge en orden 26, páginas 71/72, una cédula de notificación dirigida a la bombera Nazar, en la que se le informa que se le inició sumario disciplinario por “bajo promedio de eficiencia funcional” período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021;

Que asimismo, en dicha notificación consta la conformación del tribunal y los derechos que le asisten en calidad de imputada;

Que con posterioridad, se visualiza un Acta de Comparendo (orden 26 páginas 83/84), en la que se le informa los cargos que se le imputan, citando la infracción al artículo 005 inciso 1 del Código de Ética Bomberil “Negligencia”;

Que en el proyecto de resolución elaborado por el Instructor Sumarial, se aconseja “ampliar los cargos a la imputada”, por entender que la misma incurrió en Falsedad, conforme lo normado por el artículo 94 inciso b de la Disposición N° 01/04, sugiriendo se aplique la sanción de destitución (orden 26 páginas 105/135);

Que asimismo, el Tribunal Disciplinario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes, decidió sancionar con la pena de baja disciplinaria a la bombera mencionada, por encontrarla responsable de: faltas a los artículos 81 y 83 de la Disposición N° 01/04 e infracciones en el marco del artículo 94 incisos a) Negligencia y b) falsedad de la Disposición N° 01/04, realizando un encuadre legal que difiere del realizado en la notificación a la Sra. Nazar al momento de su imputación;

Que al respecto, el Código de Ética bomberil establece en el artículo V-003 “*Con la notificación al imputado se deberá consignar, bajo pena de nulidad, los derechos que le asisten: a) De ser informado de los cargos que se le imputan (...)*”;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2023-37697553-GDEBA-AEAGG, expresando (...) “*surge que el Tribunal Disciplinario de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes, incorpora la infracción “Falsedad” sin ampliar el sumado disciplinario ni notificar previamente a la sumariada, pasando directamente resolver la baja disciplinaria, sin que el Tribunal Federativo de Acción Individual se expida al respecto, por lo que surge evidente que se afecta el derecho de defensa de la sumariada.*”;

Que asimismo, el órgano Asesor concluyó: “*corresponde hacer lugar al recurso de apelación y revocar la resolución del Tribunal de Acción Individual del 4 de marzo de 2022, confirmada por Acta N° 403 del 07/12/22 Tribunal Federativo de Acción Individual, y declarar la nulidad de lo actuado a partir de la ampliación del auto de imputación, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de notificar a la bombera Valeria Natali NAZAR de la ampliación de los cargos que se le imputan, a efectos de salvaguardar el derecho de defensa*”;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-39428920-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Valeria Natali NAZAR ante la Dirección Provincial de Defensa Civil.

ARTÍCULO 2°. Revocar la resolución del Tribunal de Acción Individual del 4 de marzo de 2022, confirmada por Acta N° 403 del Tribunal Federativo de Acción Individual.

ARTÍCULO 3°. Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la ampliación del auto de imputación, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de notificar a la bombera Valeria Natali NAZAR de la ampliación de los cargos que se le imputan.

ARTÍCULO 4°. Notificar a Valeria Natali NAZAR, DNI 40.458.389, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Quilmes y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2023.09.28 09:25:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2022-220-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Alan Nahuel Ifran

VISTO el EX-2022-21150435 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de febrero de 2022, mediante RESO-2022-52-GDEBA-APVDMSGP de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Alan Nahuel IFRAN DNI: 37.098.527;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Ley N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo tener esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley";

Que el Señor Alan Nahuel IFRAN DNI: 37.098.527, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente;

Que el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, con fecha 01 de junio de 2022, certifica que no tramita causa alguna seguida al señor Alan Nahuel Ifrán, titular del DNI n° 37.098.527;

Que tratándose la presente resolución de un actuar administrativo la misma tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por decisión del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De) se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad y se constituye como autoridad de aplicación de la Ley N° 11.929 modificada por la Ley N° 12.529 y su Decreto Reglamentario N° 1863/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Alan Nahuel IFRAN DNI: 37.098.527, domiciliado en calle Pergamino N° 845 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, dictada mediante RESO-2022-52-GDEBA-APVDMSGP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Asociación de Fútbol Argentino y a la Estación de Policía involucrada, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2022.08.24 09:09:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-222-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

Referencia: Levantamiento prohibición de concurrencia Rojo, Escalona y Kuhn

VISTO el expediente EX-2023-25236784-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor José ROJO DNT 40.125.477, con el patrocinio letrado del doctor Martin Fabio CASTILLO, abogado, inscripto al T° IX F° 267 del CALM y los señores Ascanio Ariel ESCALONA ROMERO DNI 32.264.587 y Alberto Germán KUHN DNI 36.080.466, por derecho propio, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares trabadas oportunamente;

Que en virtud de los hechos acaecidos entre los meses de enero y febrero de 2017 en el marco del Torneo de Verano, mediante nota de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, remitida con fecha del 23/2/2017, a la Dirección Nacional de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos se resolvió disponer la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a varios ciudadanos entre los que se encontraban Héctor José ROJO DNI 40.125.477, Ascanio Ariel ESCALONA ROMERO DNI 32.264.587 y Alberto Germán KUHN DNI 36.080.466;

Que la Ley N° 11.929 en su artículo 27 bis (Texto según Lev N° 13578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a "prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos o debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley";

Que atento y de conformidad con lo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley N° 8031/73 y sus modificatorias la acción contravencional prescribe al año de cometida la falta, a lo que se aduna que por imperio de lo estatuido en el artículo 34 de dicho ordenamiento legal, la prescripción se interrumpe entre otras cosas, por la comisión de una nueva falta o por la secuela de juicio;

Que la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público, cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481);

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos Héctor José ROJO, Ascanio Ariel ESCALONA ROMERO y Alberto Germán KUHN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios;

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos dispuesta a los ciudadanos Héctor José ROJO DNI 40.125.477, domiciliado en calle 1 N° 905 de la localidad de Tristán Suarez, Ezeiza, provincia de Buenos Aires, Ascanio Ariel ESCALONA ROMERO DNI 32.264.587, domiciliado en calle 17 A de la localidad de Guemica, Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, Alberto Germán KUHN DNI 36.080.466, domiciliado en calle Tacuarí N° 1786 de la localidad Tigre, provincia de Buenos Aires, dictada mediante nota del 23/02/2017.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Asociación de Fútbol Argentino, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by APARICIO Eduardo Ricardo
Date: 2023.10.03 19:10:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

